



Resolución Jefatural N° 001107 -2016 --DRELM/OAD

Lima, 05 OCT. 2016

Visto, el Oficio N° 629 E/DG-IESTP "JP"-2016 con Expediente N° MPT2016-EXT-0064888 y los demás documentos que se adjuntan con un total de nueve (09) folios útl.l y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000096-2016-DRELM, se resuelve autorizar la Apertura del Fondo de Caja Chica en los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Pedagógico Público de la jurisdicción y la designación de los responsables para el manejo y custodia de los fondos de caja chica,

Que, es necesario modificar el numeral 9 del Artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 000096-2016, a solicitud del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "José Pardo" según Oficio N° 629-E/DG-IESTP "JP" 2016 para encargar el manejo y custodia de los fondos de Caja Chica constituido con fondo de Recursos Directamente Recaudados, a fin de atender gastos menudos y urgentes no programados por la Unidad Operativa Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "José Pardo" de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

De conformidad con las Normas Generales de Tesorería 05, 07 y 08 aprobadas por Resolución Directoral N°026-80-EF/77.15 de fecha 06 de Mayo de 1980, Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 y R.D N°004-2011-EF/77.15

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, a la Srta. **LIDIA PALOMINO MENDOZA**, identificada con DNI N° 10657567, como encargada y responsable de la custodia, control y rendición de la Caja Chica para pagos en efectivo, debiendo efectuar pagos y desembolsos de menor cuantía, debidamente autorizados por el Jefe inmediato, Jefe de Administración y el Director del Instituto.

Artículo 2°.- La Rendición de cuentas deberá ser presentada por la encargada en forma documentada y en el formato denominado Rendición de Caja Chica para pagos en efectivo, establecido por el Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada, bajo responsabilidad funcional.



Artículo 3°.- DISPONER, que la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones realice la notificación a los responsables así como la publicación de la presente Resolución Jefatural en la página Web de la DRELM: www.dreilm.gob.pe.

Artículo 4°.- ENCARGAR, al Órgano de Control Institucional el cumplimiento en las instancias correspondientes.

Regístrese y Comuníquese,



Ing. MARCO ANTONIO PACHERRES MAZA
Jefe de la Oficina de Administración
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana



MAPM/JOAD

LLN/UT

FVCC

Proyecto N° 0019 -2016/UT